

**IX.- MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

**OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del/de la Ministro/a.
2. Entender en la articulación de las políticas y programas llevados a cabo por las distintas Secretarías y Organismos actuantes en la órbita de la Jurisdicción.
3. Entender en la priorización de las políticas públicas a implementarse desde el Ministerio y en la coordinación de los objetivos estratégicos que le encomiende el/la titular de la Jurisdicción.
4. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el/la Ministro/a.
5. Entender y asistir al/a la Ministro/a en los aspectos logísticos, administrativos, de relaciones institucionales y de comunicación y difusión, propios del desarrollo de sus funciones.
6. Entender en el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión en coordinación con las áreas competentes.
7. Entender en la comunicación institucional interna y externa, así como en la difusión de contenidos, el desarrollo e implementación de la imagen institucional y de los contenidos digitales de la Jurisdicción.
8. Coordinar el seguimiento de los programas y proyectos de las distintas áreas del Ministerio para la optimización de la gestión.
9. Coordinar el suministro de información sobre los programas y proyectos llevados a cabo por las distintas áreas de la Jurisdicción a las áreas de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA que así lo requieran.

10. Asistir en el diseño de proyectos especiales que contribuyan a la viabilidad de políticas sustantivas en el ámbito de competencia del Ministerio.

#### UNIDAD GABINETE DE ASESORES

#### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN ECONÓMICA

#### OBJETIVOS

1. Dirigir la obtención de datos, el análisis y la sistematización de la información de las acciones realizadas por las distintas áreas del Ministerio.
2. Coordinar el desarrollo e implementación de los contenidos de la Jurisdicción, la difusión de información económica en medios y soportes nacionales e internacionales y la imagen institucional.
3. Proponer y coordinar la implementación de un plan de difusión internacional de la agenda económica priorizada por el/la Ministro/a.
4. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la centralización de la información económica producida por el Ministerio, así como elaborar contenidos para suministrar a los medios de comunicación nacionales e internacionales.
5. Supervisar la difusión de información económica elaborada por el Ministerio mediante la implementación de diversos mecanismos de seguimiento coordinados por la Jurisdicción.
6. Entender en materia de relaciones institucionales, ceremonial y protocolo en el ámbito de la Jurisdicción.

#### UNIDAD GABINETE DE ASESORES

#### SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

#### OBJETIVOS

1. Coordinar y asistir en las relaciones institucionales de la Jurisdicción con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, los gobiernos provinciales, de la

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, las cámaras empresariales y las organizaciones no gubernamentales.

2. Desarrollar y coordinar las relaciones institucionales con las demás Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Nacional y otros actores institucionales en el área de su competencia.
3. Asistir al/a la Ministro/a en materia de ceremonial y protocolo.
4. Participar en el diseño de herramientas que permitan la medición y seguimiento de resultados e impactos de planes, programas y proyectos implementados por la Jurisdicción, relativos al cumplimiento de las prioridades y objetivos establecidos.
5. Participar en el seguimiento sistemático de los Planes Estratégicos y Operativos del Ministerio, así como la aplicación de las metodologías de análisis establecidas para efectuarlo.
6. Asesorar a las autoridades de la Jurisdicción en la elaboración de mecanismos de fortalecimiento institucional, en materia de su competencia.
7. Dirigir acciones de carácter académico y cultural para consolidar proyectos, estrategias, procedimientos, prácticas y actividades orientadas al fomento de la conservación y la restauración del patrimonio cultural de la Jurisdicción.
8. Supervisar la promoción de la gestión cultural, el fortalecimiento institucional y las relaciones basadas en el patrimonio artístico, aplicando el marco jurídico relativo de los bienes culturales.
9. Coordinar el Centro de Documentación e Información y entender en la recuperación y conservación del patrimonio cultural, así como fortalecer el acervo editorial de la Jurisdicción.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN

OBJETIVOS

1. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la definición de instrumentos de monitoreo de políticas, planes, programas y proyectos de las Secretarías y Organismos actuantes en la órbita de la Jurisdicción.
2. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la priorización de las políticas públicas a implementarse desde el Ministerio y en la coordinación de los objetivos estratégicos que le encomiende el o la titular de la Jurisdicción
3. Intervenir en el diseño e implementación de acciones vinculadas a la planificación estratégica y al seguimiento de las políticas públicas implementadas por la Jurisdicción.
4. Articular con las distintas áreas del Ministerio acciones para el seguimiento de los objetivos prioritarios establecidos para la Jurisdicción.
5. Coordinar la relación entre las distintas áreas del Ministerio para optimizar la eficacia de la gestión, así como el desarrollo de las actividades de control y monitoreo de las políticas públicas implementadas por la Jurisdicción.
6. Proponer y asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la implementación de planes de evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, en relación a las políticas llevadas a cabo por el Ministerio.
7. Asistir a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la coordinación de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a los objetivos prioritarios de la Jurisdicción.
8. Asistir al o a la titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en la articulación de la relación entre las distintas Secretarías y unidades dependientes del Ministerio para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del Ministerio.
2. Coordinar el diseño e implementación de políticas administrativas, presupuestarias y financieras en el Ministerio.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, con excepción de los que por su especificidad sustantiva corresponden a la gestión de otras unidades programáticas.
4. Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos del Ministerio.
5. Entender en el despacho y la gestión documental del Ministerio.
6. Entender en la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios del Ministerio.
7. Intervenir en la ejecución de las acciones necesarias para las contrataciones y compra de bienes, locación de obras y servicios, y demás adquisiciones destinadas al Ministerio.
8. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción.
9. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo del Ministerio.
10. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión patrimonial, de infraestructura, mantenimiento, administración de bienes muebles e inmuebles y servicios del Ministerio.

11. Entender en la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones del Ministerio.
12. Dirigir el diseño e implementación de las políticas de seguridad de la información, transparencia e integridad que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de acuerdo a las previsiones que establezca la Autoridad de Aplicación en cada materia.
13. Intervenir en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Ley N° 27.401.
14. Dirigir el cumplimiento, por parte del Ministerio, de las previsiones establecidas en la Ley N° 27.275, actuando en representación del Ministerio ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

#### SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Colaborar con las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, con excepción de aquellos procesos asignados a otras unidades orgánicas de la Jurisdicción.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y los insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Ministerio.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas a las que presta servicio, así como la planificación de las actividades de administración general, con excepción

de aquellas que por su especificidad sustantiva correspondan a la gestión de otras unidades programáticas.

5. Coordinar la aplicación de la política de administración del personal y de los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones, de la política de seguridad de la información, así como la gestión de los espacios físicos del Ministerio.
6. Participar en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción, como así también de proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.
7. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia.
8. Dirigir la aplicación de los programas de administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa; así como coordinar todo lo vinculado con la liquidación de aquellos fondos fiduciarios que comprometen bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y de otros cuya liquidación sea encomendada al MINISTERIO DE ECONOMÍA, como así también de sus bienes, derechos y obligaciones remanentes.
9. Asistir en la dirección y en la unificación de la representación de todos los organismos y empresas actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522,

incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el Sector Público Nacional.

10. Proponer las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia, y coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el sector privado, en el marco de las normas vigentes.
11. Coordinar la gestión de los/as directores/as que representan al ESTADO NACIONAL en las empresas con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción, con excepción de aquellas que pertenezcan a los sectores financieros, energéticos, de industria y desarrollo productivo y de agricultura, ganadería y pesca; y la representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA en aquellos órganos societarios de los entes donde la Jurisdicción y/o el ESTADO NACIONAL posean participación accionaria y la tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
12. Coordinar la implementación y la ejecución de los Programas de Propiedad Participada que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la gestión en sede administrativa vinculada con la cancelación de pasivos cuyo pago deba materializarse en bonos de consolidación de deuda, en el marco de las competencias asignadas.

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA LEGAL

OBJETIVOS

1. Coordinar el servicio jurídico del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en lo que respecta a la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos.

2. Dirigir la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL, en lo que es competencia del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en los asuntos judiciales, prejudiciales y arbitrajes y en la contestación de los requerimientos del Poder Judicial.
3. Asistir a la Secretaría en la intervención que le compete en materia de proyectos de leyes y actos administrativos.
4. Participar en materia de cancelación de pasivos mediante bonos de consolidación de deuda y de los saldos de deudas a cargo de la Administración Pública Nacional.
5. Asistir a la Secretaría en relación con los contratos de obras y servicios públicos de la Jurisdicción.
6. Coordinar el asesoramiento que brinde la Secretaría en todas aquellas materias que sean competencia de la Jurisdicción.
7. Intervenir en la tramitación de los sumarios administrativo-disciplinarios que se instruyan en el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE HACIENDA

#### OBJETIVOS

1. Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.
2. Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad y ejercer, con la SECRETARÍA DE FINANZAS, las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
3. Coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.

4. Intervenir en la definición de las necesidades de financiamiento del Sector Público Nacional, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago y desarrollar, en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR, políticas y programas de asistencia a las mismas en lo que es materia de su competencia.
5. Entender en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.
6. Participar en el control y análisis presupuestario del gasto en personal del Sector Público Nacional, en coordinación con las áreas correspondientes de otras Jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
7. Participar en los procesos de modernización y transparencia del ESTADO NACIONAL en el ámbito de su competencia.
8. Entender en todo lo vinculado a los aspectos contables, fiscales y económicos en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y elaborar propuestas respecto al perfil de la deuda pública de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el ESTADO NACIONAL.
9. Asistir al/a la Ministro/a en su participación en la instrumentación y seguimiento, en forma concurrente con los otros ministerios competentes, de políticas fiscales, económicas y financieras entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.
10. Intervenir en el otorgamiento de asistencia transitoria a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a través de anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en los impuestos nacionales coparticipables,
11. Coordinar la participación del MINISTERIO DE ECONOMÍA y el accionar de los representantes de la REPÚBLICA ARGENTINA en los foros financieros internacionales y en los organismos internacionales de crédito, incluyendo al Fondo Monetario Internacional (FMI).

12. Intervenir en la representación o representar, cuando corresponda, al MINISTERIO DE ECONOMÍA en los grupos intergubernamentales o foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional.
13. Intervenir en las relaciones, negociaciones y representación del país con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la REPÚBLICA ARGENTINA forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
14. Intervenir en todo lo vinculado a las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales para el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.
15. Intervenir en la autorización del endeudamiento del Sector Público No Financiero Provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como en el análisis de propuestas respecto al perfil de su endeudamiento con el ESTADO NACIONAL.
16. Entender en el seguimiento de la evolución fiscal del Sector Público Argentino a través de la instrumentación de un sistema de información del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
17. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones salariales, dictado de actos administrativos de alcance general que otorguen beneficios económicos de cualquier tipo a los agentes comprendidos y las agentes comprendidas en las jurisdicciones del Sector Público Nacional o en aquellas negociaciones salariales que, directa o indirectamente, signifiquen erogaciones del Tesoro Nacional.
18. Coordinar las relaciones entre la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
19. Intervenir en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera y participar en aquellos que afecten recursos de la seguridad social.

20. Entender en el diseño de la política impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social, como así también participar en el diseño de los regímenes de promoción económica que involucren esos aspectos.
21. Diseñar, en el marco de sus competencias y en coordinación con las áreas con competencia en la materia, convenios interjurisdiccionales relativos a la política tributaria y de distribución de la base imponible, en los que intervengan las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
22. Participar en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de coparticipación de impuestos o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las provincias, en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR.

## SECRETARÍA DE HACIENDA

### SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

#### OBJETIVOS

1. Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.
2. Coordinar la implementación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.
3. Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.
4. Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y la capacitación de los recursos humanos del Sector Público Nacional en la materia.
5. Asistir en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

6. Asistir a la Secretaría en los procesos de modernización y transparencia del ESTADO NACIONAL en el ámbito de su competencia.
7. Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
8. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control y análisis presupuestario del gasto en personal del Sector Público Nacional, en coordinación con las Jurisdicciones con competencia en la materia.
9. Asistir a la Secretaría en la aplicación de la política salarial en el marco de los límites presupuestarios establecidos por la ley, en el marco de sus competencias.

## SECRETARÍA DE HACIENDA

### SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

#### OBJETIVOS

1. Formular el cálculo general de ingresos públicos y controlar su ejecución, así como también calcular los gastos tributarios.
2. Entender en el cálculo del impacto fiscal sobre los ingresos públicos de las propuestas de reformas de política impositiva, aduanera y de recursos de la seguridad social, así como de los acuerdos internacionales en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.
3. Efectuar el seguimiento sistemático de la recaudación y distribución de los recursos tributarios nacionales.
4. Diseñar, mediante la aplicación de instrumentos de política tributaria, propuestas para el desarrollo económico con inclusión social.
5. Participar en el diseño de regímenes de promoción económica, en lo atinente a los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de ellos, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales a partir de la información suministrada por los organismos de aplicación y

fiscalización competentes en la materia, y de aplicación cuando las normas respectivas así lo establezcan.

6. Entender en el análisis e interpretación de las leyes, decretos y otras normas que afectan la estructura de los impuestos y de los recursos de la seguridad social, en el seguimiento de su aplicación y en las propuestas de modificación de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación de aquellos.
7. Dirigir el desarrollo e instrumentación de mecanismos de articulación y coordinación institucional con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
8. Ejercer el control tutelar del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.
9. Asistir a la Secretaría en su intervención en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera y participar en la negociación de aquellos que afecten recursos de la seguridad social, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
10. Asistir a la Secretaría en la coordinación de la participación del Ministerio ante organismos internacionales, en aspectos impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social.
11. Participar, en el ámbito de su competencia y por medio de sus representantes, en la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), en los distintos Comités de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) y de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), comités técnicos vinculados a los temas de su competencia específica y en las sesiones de otros organismos o grupos de trabajo nacionales e internacionales de carácter técnico en materia aduanera, impositiva y de los recursos de la seguridad social.

12. Participar en la Comisión Federal de Impuestos y en la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.
13. Articular relaciones con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia tributaria, en coordinación con las áreas de la Administración Pública con competencia en la temática.
14. Participar, en coordinación con las áreas con competencia en la temática, en los procesos de integración regional en materia impositiva y aduanera orientados a un equilibrio tributario.

## SECRETARÍA DE HACIENDA

### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FISCAL PROVINCIAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en relación a la participación en la instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Gobiernos Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Proponer a la Secretaría instrumentos de financiamiento apropiados para asistir a las provincias en la implementación de programas fiscales y financieros.
3. Coordinar, en el marco de sus competencias, la instrumentación y actualización de un banco de datos fiscales, económicos y financieros sobre provincias y municipios, en coordinación con las áreas con competencia concurrente del MINISTERIO DEL INTERIOR.
4. Participar en la coordinación de las políticas fiscales, económicas y financieras y sus impactos sociales entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales, coordinando acciones con el MINISTERIO DEL INTERIOR.

5. Diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión de las provincias y municipios que permita su integración a las cuentas nacionales, coordinando acciones con el MINISTERIO DEL INTERIOR.
6. Participar en lo atinente a opciones de cooperación y asistencia nacional e internacional, bilateral y multilateral disponibles para las provincias y municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras, en coordinación con las áreas con competencia específica de la Administración Pública Nacional.
7. Asistir a la Secretaría en el diseño de convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia específica del MINISTERIO DEL INTERIOR.
8. Asistir a la Secretaría en la participación en los organismos vinculados con el control del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos.
9. Asistir a la Secretaría en el seguimiento de la aplicación de la normativa vigente en materia de coparticipación de impuestos o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las provincias.
10. Asistir a la Secretaría en las autorizaciones de endeudamiento del sector público no financiero provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
11. Promover acciones de coordinación de las políticas de endeudamiento del Gobierno Nacional con relación a los gobiernos provinciales y municipales y realizar el seguimiento de los niveles de endeudamiento de estos últimos y de su incidencia en sus finanzas públicas, en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR.
12. Articular relaciones con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia tributaria, en coordinación con las áreas de la Administración Pública con competencia en la temática.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

#### OBJETIVOS

1. Coordinar el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica y la planificación del desarrollo.
2. Coordinar el desarrollo e instrumentación de los mecanismos institucionales que promuevan la sistematicidad, coherencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la Jurisdicción, en lo que es materia de su competencia.
3. Efectuar la evaluación del impacto económico del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de su competencia, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.
4. Entender en la determinación de los objetivos de política económica y elaborar las pautas que orienten al esquema de reestructuración y negociación de los contratos suscritos por el Sector Público Nacional en el ámbito de su competencia.
5. Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.
6. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía, y el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto internacional, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.
7. Programar y coordinar la realización de diagnósticos y el seguimiento de los niveles de vida, de pobreza, del empleo y la distribución del ingreso de la población

y coordinar la elaboración, propuesta y seguimiento de estrategias y políticas tendientes a promover el crecimiento económico con inclusión social, incorporando la perspectiva de género.

8. Entender en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales, desde el punto de vista de la finalidad e impacto económico de los mismos, y de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.
9. Entender en la programación regional y sectorial de la política económica nacional, en coordinación con las distintas Jurisdicciones del ESTADO NACIONAL a fin de establecer coherencia y complementariedad en los lineamientos estratégicos de la política económica para el desarrollo a largo plazo.

## SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

### SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

#### OBJETIVOS

1. Programar, coordinar y dirigir las tareas correspondientes al seguimiento de la economía nacional e internacional, y entender en el análisis de evaluación del impacto de los cambios en el contexto internacional sobre la economía nacional, en coordinación con la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES.
2. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica, efectuar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas y asistir en la elaboración y propuesta de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.

3. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y la elaboración de indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía y efectuar el seguimiento de las pautas de programación fiscal nacional vigentes, evaluando su impacto sobre la economía real.
4. Elaborar y proponer pautas de programación fiscal a mediano y largo plazo basadas en experiencias internacionales o en acuerdos de coordinación de políticas macroeconómicas.
5. Efectuar el seguimiento y el diagnóstico de los niveles de empleo, pobreza e indigencia y de distribución del ingreso, proponer vías de acción para su mejoramiento, y asistir a la Secretaría en la coordinación del diseño de estrategias y políticas tendientes a promover el crecimiento económico con inclusión social.
6. Asistir a la Secretaría en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales desde el punto de vista de su finalidad e impacto económico, así como en la determinación de los objetivos y pautas generales de la política económica.
7. Dirigir el seguimiento sistemático de las distintas cuentas del balance de pagos y proponer las medidas tendientes a fortalecer el desempeño del sector externo.
8. Asistir a la Secretaría y a las áreas correspondientes del MINISTERIO DE ECONOMÍA en la representación ante los grupos y comisiones de trabajo en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

OBJETIVOS

1. Entender en la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y el endeudamiento externo e interno de la

REPÚBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales y extranjeros, públicos y privados, las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con el Fondo Monetario Internacional (FMI), tomando a su cargo las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación de las representaciones en el exterior, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES en los casos en que corresponda.

2. Diseñar las acciones tendientes a la preservación del crédito público.
3. Coordinar la elaboración de las proyecciones presupuestarias del endeudamiento público y efectuar su seguimiento.
4. Dirigir y supervisar el Sistema de Crédito Público, coordinar la administración de la deuda pública y ejercer con la SECRETARÍA DE HACIENDA las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
5. Entender en la gestión y administración de la deuda pública externa de la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Establecer las políticas de administración de los activos financieros de la REPÚBLICA ARGENTINA y coordinar el análisis de los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.
7. Intervenir, en coordinación con la SECRETARÍA DE HACIENDA y con la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES, en el ámbito de sus respectivas competencias, en las relaciones, negociaciones y representación del país con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.

8. Intervenir, en coordinación con la SECRETARÍA DE HACIENDA y con la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES, en todo lo vinculado a las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito bilaterales y multilaterales, para el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.
9. Entender en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales.
10. Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros, el desarrollo del mercado de capitales y al financiamiento de la actividad productiva.
11. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo que involucre al crédito público de la REPÚBLICA ARGENTINA.
12. Entender en el análisis de la estructuración financiera del plan de inversión pública, propiciando la preservación del crédito público de la REPÚBLICA ARGENTINA e intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Nacional por los que se originen o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
13. Entender en el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional, con relación a la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público- Privada, en la medida que involucre endeudamiento público.
14. Entender en la representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA en aquellos órganos societarios en empresas del sector financiero, donde la Jurisdicción y/o el ESTADO NACIONAL posean participación accionaria y la tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

15. Coordinar la gestión de los/as directores/as que representan al ESTADO NACIONAL en aquellas empresas del sector financiero con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción.
16. Entender en las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y los demás órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y en los aspectos administrativos de las relaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con los demás órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

#### OBJETIVOS

1. Supervisar la organización de los sistemas de información sobre mercados de capitales.
2. Asesorar en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros del mercado de capitales y del financiamiento de la actividad productiva.
3. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales.
4. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como al mercado asegurador.
5. Entender en la elaboración de propuestas que vinculen las normas involucradas en los distintos servicios financieros y de aquellas medidas que propicien la

transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor en dicho ámbito.

6. Participar en los grupos intergubernamentales, foros financieros internacionales y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional en coordinación con la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES.
7. Coordinar las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y los demás órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, como así también los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con los demás órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

#### OBJETIVOS

1. Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera.
2. Asistir en el diseño y ejecución de políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno de la REPÚBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes a la materia con entes financieros nacionales, extranjeros, públicos y privados.
3. Asistir en la dirección y supervisión del Sistema de Crédito Público y en la ejecución de las funciones como Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
4. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.

5. Supervisar la organización de los sistemas de información y el registro del endeudamiento público.
6. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.
7. Asistir en las acciones orientadas a preservar el crédito público.
8. Coordinar el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito público de la REPÚBLICA ARGENTINA.
9. Coordinar el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional relacionado con la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público Privada, en la medida que involucre endeudamiento público.

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

#### OBJETIVOS

1. Asistir y asesorar a la Secretaría en la gestión y administración de la deuda pública externa de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Supervisar el análisis de sostenibilidad de la deuda pública y la confección de estrategias de administración de pasivos.
3. Coordinar la estrategia de vinculación con los titulares de la deuda pública externa a través del desarrollo de un programa integral de relaciones con inversores.
4. Participar en la elaboración de análisis técnicos que propendan a la sostenibilidad financiera de largo plazo.
5. Analizar la evolución en los mercados internacionales de los títulos valores argentinos emitidos bajo legislación extranjera.

6. Participar en instancias de discusión respecto de la deuda externa bajo legislación extranjera.
7. Prestar asistencia a la Secretaría en la coordinación de objetivos y políticas vinculados a la deuda pública en moneda extranjera de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, dirigiendo los análisis técnicos que permitan evaluar su sostenibilidad.
8. Colaborar, ante el requerimiento de los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la estrategia de sostenibilidad de la deuda pública en moneda extranjera.
9. Participar en el fortalecimiento de las capacidades del sector público nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para fomentar el desarrollo de una estrategia de finanzas sostenibles, en coordinación con la SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES.
10. Evaluar y proponer a la Secretaría alternativas financieras a fin de impulsar las acciones para la aplicación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza en los instrumentos destinados a captar medios de financiamiento sostenible, en materia de su competencia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES

#### OBJETIVOS

1. Coordinar la representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA ante los organismos y foros internacionales en los que participa, con excepción de aquellos cuya asistencia y/o representación estuvieran asignadas a áreas o unidades específicas.
2. Asistir y asesorar a las áreas con competencia en asuntos económicos y financieros internacionales referidos a los sectores público y privado.

3. Proponer políticas para el desarrollo y la integración económica a nivel bilateral y multilateral, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
4. Articular las relaciones con otros miembros y representantes de organismos gubernamentales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en temas relacionados con los asuntos internacionales de competencia del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
5. Elaborar y ejecutar la estrategia de relacionamiento internacional, bilateral y multilateral del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el ámbito de su competencia.
6. Conducir, en el marco de su competencia, investigaciones y estudios sobre asuntos económicos y políticos internacionales en línea con la estrategia de relacionamiento internacional, bilateral y multilateral de la REPÚBLICA ARGENTINA.
7. Asistir al/a la Ministro/a de Economía en su rol institucional de Gobernador/a ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) en lo relativo a las acciones que como país miembro se desarrollen.
8. Fortalecer las capacidades de la Administración Pública Nacional para fomentar el desarrollo de una estrategia de finanzas sostenibles, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA.
9. Intervenir en el proceso de definición de prioridades en términos productivos y sociales y en las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
10. Entender en las relaciones, negociaciones y representación del país con los bancos y organismos multilaterales y bilaterales de crédito y de asistencia técnica para el desarrollo de los que la REPÚBLICA ARGENTINA forme parte, en los aspectos que hacen a las políticas de dichos organismos, en los préstamos, cooperaciones técnicas y donaciones provenientes de los mismos, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

11. Articular el enlace entre el Ministerio y la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
12. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo asignados a su órbita.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en su participación en los grupos intergubernamentales, foros financieros internacionales y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional.
2. Asistir a la Secretaría en la articulación de propuestas y negociaciones que promuevan el desarrollo y la integración a nivel bilateral y multilateral en relaciones económicas y financieras internacionales, en el ámbito de su competencia.
3. Diseñar productos y soportes de información que faciliten la ejecución de la estrategia de asuntos financieros y económicos internacionales referidos a los sectores público y privado.
4. Asistir a la Secretaría en las funciones de enlace con las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN sobre las acciones llevadas adelante por la Secretaría.
5. Proponer a la Secretaría, en el marco de su competencia, políticas vinculadas con la coyuntura económica internacional.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES

## SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO

### OBJETIVOS

1. Asesorar en las negociaciones y en la representación del país ante los organismos financieros internacionales de crédito de los que la REPÚBLICA ARGENTINA forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Asistir a la Secretaría en el diseño de la estrategia internacional con bancos bilaterales y multilaterales de desarrollo y otras instancias internacionales en que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.
3. Efectuar el seguimiento de las prioridades en términos productivos y sociales y las relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito.
4. Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales, en coordinación con las áreas competentes.
5. Gestionar sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con los organismos financieros internacionales de crédito, en coordinación con las áreas competentes.
6. Realizar la programación, formulación, negociación y gestión de la cartera de préstamos con los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito y la revisión de las operaciones de cartera existentes.
7. Supervisar la administración de programas y proyectos con financiamiento externo del Sector Público Nacional y efectuar su evaluación y control.
8. Intervenir en el diligenciamiento de las actuaciones correspondientes a la aprobación y suscripción de Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable.

9. Participar en la programación presupuestaria en lo relativo a los proyectos y/o programas financiados con los organismos internacionales de crédito, en coordinación con las áreas competentes.
10. Intervenir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos financieros internacionales, proponiendo las asignaciones en los programas y/o proyectos de inversión pública financiados con recursos externos.
11. Intervenir en la identificación de fuentes y modalidades de financiamiento externo de los programas y proyectos que conforman el Plan Nacional de Inversión Pública en el marco de la Ley N° 24.354 -Inversión Pública-.
12. Informar a la Secretaría las desviaciones detectadas en la ejecución de los proyectos y proponer medidas correctivas tendientes a resolver los desvíos detectados.
13. Dirigir la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo asignados a su órbita.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL

#### OBJETIVOS

1. Entender en la definición y elaboración de estrategias, estudios, investigaciones y análisis que fomenten la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales.
2. Entender en la realización de análisis prospectivos que permitan prever nuevos escenarios globales y/o regionales que afecten la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas provinciales y de las regiones.

3. Entender en el diseño y ejecución de una agenda política tendiente a gestionar las demandas y necesidades provenientes de los gobiernos provinciales dirigidas a la mejora de la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas regionales.
4. Articular la planificación y ejecución de políticas de desarrollo de las estructuras productivas regionales y/o provinciales y mejora de la competitividad con perspectiva federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Coordinar la creación de ámbitos institucionales para la participación de actores del ámbito público y privado, orientados a la elaboración e implementación de estrategias de mejora de la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales.
6. Participar en el diseño de políticas e instrumentos de mejora de la competitividad, la promoción internacional, el fomento y la atracción de inversiones que coadyuven al crecimiento y diversificación de la estructura productiva regionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo asignados a su órbita.
8. Intervenir en la celebración de convenios subsidiarios de ejecución de proyectos, asignados al ámbito de su competencia con los gobiernos provinciales.
9. Celebrar convenios con entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y empresas, en el marco de su competencia.
10. Intervenir en la identificación y gestión de fuentes de financiamiento para promover la mejora de la competitividad, el nivel de inversión y el desarrollo de las estructuras productivas regionales, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia específica en la materia.

11. Analizar y sistematizar las prioridades provinciales de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de elaborar propuestas para la programación del desarrollo de las estructuras productivas regionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
12. Coordinar la ejecución de acciones con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional.
13. Entender en la evaluación del impacto económico y social del cumplimiento de las políticas, planes y programas de desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales, ejecutados en el ámbito de su competencia, elaborando criterios e indicadores que permitan el control sobre su efectiva instrumentación.
14. Proponer acciones inherentes a la proyección internacional de las economías subnacionales y de las regiones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
15. Elaborar documentos de análisis y estudios de impacto a mediano y largo plazo que contribuyan a la mejora de las estrategias relativas a la apertura de mercados y a la colocación de la oferta exportable de productos y servicios argentinos.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD  
FEDERAL

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y PROYECTOS PRIORITARIOS  
OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la planificación y propuesta de políticas de desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales, incentivando la participación de los gobiernos provinciales y de actores del sector público-privado con competencia en la materia.

2. Diseñar y realizar estudios que permitan prever nuevos escenarios globales y/o regionales que afecten la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales.
3. Identificar y elaborar proyectos dirigidos a promover la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas regionales y subnacionales.
4. Asistir a la Secretaría en la identificación de fuentes de financiamiento para promover la mejora de la competitividad, el nivel de inversión y el desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales.
5. Asistir a la Secretaría en la sistematización y coordinación de propuestas generadas en ámbitos institucionales de participación público-privada para la programación del desarrollo de las economías regionales, sobre la base de prioridades provinciales de corto, mediano y largo plazo que sirvan de insumo para la elaboración de políticas y programas.
6. Realizar evaluaciones de impacto económico-social y generar documentos de análisis del cumplimiento de las políticas, planes y programas en su órbita, desarrollando criterios e indicadores que permitan su control, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Elaborar instrumentos económicos y propuestas regulatorias para el desarrollo económico y la mejora de la competitividad de las estructuras productivas regionales, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.
8. Coordinar la elaboración y publicación de informes de seguimiento de la coyuntura global que permitan evaluar el impacto sobre las estructuras económicas subnacionales y regionales de los cambios en el contexto internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Realizar análisis de rentabilidad, estructura de costos e incidencia tributaria en las actividades y estructuras productivas regionales sobre los proyectos priorizados asignados al ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD  
FEDERAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL PARA EL DESARROLLO

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la articulación y coordinación de la ejecución de políticas de mejora de la productividad y el desarrollo de las economías subnacionales y regionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Elaborar, en articulación con los gobiernos subnacionales y con las áreas con competencia en la materia, proyectos para la mejora de la competitividad, la proyección internacional, el fomento y la atracción de inversiones que coadyuven al crecimiento y diversificación de la estructura productivas subnacionales y regionales.
3. Participar, en materia de su competencia, en la definición y ejecución de programas y proyectos dirigidos al desarrollo y consolidación de polos productivos del interior del país, promoviendo la inserción de los productos con enfoque regional e internacional.
4. Participar en la elaboración de programas y acciones tendientes a impulsar la modernización e innovación tecnológica para promover la diversificación de productos y mercados de las estructuras productivas subnacionales regionales.
5. Asistir a la Secretaría en la promoción y firma de convenios con entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y empresas, en materia de su competencia.
6. Proponer y participar en los programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de la competitividad y la diversificación de las estructuras productivas subnacionales y de las regiones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

7. Participar en la ejecución de políticas y programas tendientes a la promoción de las exportaciones regionales, sus clústeres, consorcios, grupos asociativos, cooperativas y/o firmas exportadoras o con potencial exportador, facilitando su acceso a mercados internacionales, participando en ferias y congresos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Participar en materia de su competencia en la ejecución de programas de carácter federal de fortalecimiento de las capacidades de gestión, producción y comercialización y competitividad.
9. Supervisar la gestión financiera y contable de programas y proyectos, asignados al ámbito de su competencia.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE COMERCIO

#### OBJETIVOS

1. Entender en la formulación y ejecución de la política comercial.
2. Articular las relaciones que -desde el Ministerio- se establezcan con otras Jurisdicciones, para fortalecer los lineamientos estratégicos de la política comercial.
3. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el impacto económico en relación al cumplimiento de las medidas generadas y ejecutadas, desarrollando criterios e indicadores que permitan el control estratégico y la generación de proyectos a futuro.
4. Evaluar el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio.
5. Supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de lo relacionado con la aplicación de las Leyes Nros. 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 del SISTEMA MÉTRICO LEGAL

ARGENTINO (SIMELA), 22.802 de Lealtad Comercial, sus normas modificatorias y complementarias, 20.680 de Abastecimiento, 24.240 de Defensa del Consumidor, 25.065 de Tarjetas de Crédito y sus modificaciones, 26.991 de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo, 26.992 de creación del Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios y 26.993 del Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo, Título I.

6. Entender en la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores y las consumidoras.
7. Entender en la elaboración e implementación de las políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia de los derechos de los consumidores y las consumidoras y el aumento en la oferta de bienes y servicios.
8. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas destinadas a la defensa de la competencia y el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, hasta tanto se constituya la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA creada por el artículo 18 de la Ley N° 27.442, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 480/18, y de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor.
9. Entender en las propuestas, coordinación, seguimiento y control de las políticas comerciales vinculadas a la actividad del sector privado, así como en las medidas comerciales relacionadas con otras políticas públicas, a fin de asegurar su coherencia y consistencia interna y brindar asistencia técnica en la materia.
10. Evaluar, controlar, proponer y dictar medidas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer su transparencia y desarrollo en función del interés público, en el ámbito de su competencia.
11. Dictar la normativa vinculada con el abastecimiento interno de bienes y servicios, y su fiscalización y contralor.

12. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas de defensa de los consumidores y las consumidoras y de defensa de la competencia.
13. Evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica elaborando las estructuras de costo de los bienes y servicios que conforman los mercados, en el ámbito de su competencia.
14. Promover la articulación de políticas de comercio con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
15. Intervenir en materia de estructuras arancelarias, de políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación, en el ámbito de su competencia.
16. Supervisar la gestión de los instrumentos y regímenes de administración del comercio exterior, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
17. Entender y coordinar la implementación, administración y funcionamiento del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) y supervisar el accionar de su Unidad Ejecutora.
18. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

## SECRETARÍA DE COMERCIO

### SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

#### OBJETIVOS

1. Asistir en la ejecución y control de las políticas comerciales internas de defensa de los consumidores y las consumidoras.
2. Intervenir en la implementación de políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

3. Asistir a la Secretaría en la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.
4. Asistir a la Secretaría en la aplicación de las Leyes Nros. 24.240 de Defensa del Consumidor, 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 del SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA), 22.802 de Lealtad Comercial, sus normas modificatorias y complementarias, 20.680 de Abastecimiento, 25.065 de Tarjetas de Crédito y sus modificaciones, 26.991 de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo y 26.992 de creación del Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, y 26.993 del Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo, en lo que es materia de su competencia.
5. Efectuar la propuesta y control de las políticas relacionadas con la defensa de los consumidores y las consumidoras, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Asistir a la Secretaría en la elaboración de proyectos normativos en materia de defensa de los consumidores y las consumidoras y de lealtad comercial, para armonizar los marcos regulatorios vigentes.
7. Asistir a la Secretaría en la supervisión del accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.
8. Articular el trabajo de la Secretaría con el sector privado que intervenga en la cadena de comercialización, en lo que refiere a políticas en materia de gestión comercial interna, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Asistir en la implementación de acciones de divulgación de las políticas, planes y programas de la Secretaría.
10. Intervenir en la elaboración de proyectos de capacitación que brinden herramientas para la defensa de los derechos de los consumidores y las consumidoras.

## SECRETARÍA DE COMERCIO

### SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO

#### OBJETIVOS

1. Intervenir, desde el punto de vista de la unicidad estratégica, en el diseño y/o elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la Secretaría y su articulación con otras áreas de gobierno, en materia de su competencia.
2. Brindar asistencia técnica y armonizar proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones con políticas y planes vinculados con su competencia.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de las políticas en curso en el ámbito de la Secretaría, en materia de su competencia.
4. Participar en la evaluación y asesorar sobre el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la Secretaría.
5. Asistir a la Secretaría en la evaluación del grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado.
6. Asistir a la Secretaría en la supervisión del accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, hasta tanto se constituya la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA creada por el artículo 18 de la Ley N° 27.442.
7. Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas para mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.
8. Fiscalizar las actividades relacionadas con las leyes que regulen la defensa de las y los consumidores, los mercados de Interés Nacional, la metrología legal, la

lealtad comercial, el abastecimiento, tarjetas de crédito, talles, envases y etiquetado frontal, a fin de procurar que los bienes y servicios comercializados en el país cumplan con las condiciones de seguridad, calidad y comercialización establecidas por la normativa vigente.

9. Supervisar la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deben dictarse, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
10. Efectuar la vigilancia respecto del uso de los instrumentos de medición reglamentados en el país, junto con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y las entidades públicas y/o privadas autorizadas al efecto.
11. Supervisar la sustanciación de los sumarios para el juzgamiento en sede administrativa de las infracciones a las leyes de competencia de la Secretaría.
12. Coordinar las acciones que requieran de una participación activa en los acuerdos multilaterales o bilaterales que negocia la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional y que involucran regulación del comercio interior.

## SECRETARÍA DE COMERCIO

### SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL

#### OBJETIVOS

1. Intervenir en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al comercio exterior en materia de su competencia, elaborando propuestas y medidas acordes a los requerimientos del sector privado sobre temas vinculados a las transacciones comerciales internacionales.
2. Participar, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones comerciales internacionales, propendiendo al dictado y suscripción de convenios, tratados y acuerdos comerciales y de inversión.

3. Ejercer la representación de la Jurisdicción en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y participar en el diseño de las políticas con otros espacios de integración comercial y económica internacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
4. Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos *antidumping*, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia.
5. Participar en la elaboración y propuesta de los aspectos normativos vinculados a aranceles y nomenclaturas, reembolsos y reintegros, normas tendientes a la promoción de exportaciones, seguro de crédito a la exportación, cupos, "*draw back*", admisión temporaria y otros regímenes específicos, como también los relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias.
6. Intervenir, en materia de su competencia, en los aspectos atinentes a los regímenes vinculados a las importaciones y otras normas resultantes de los Acuerdos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y otros organismos e instituciones internacionales con competencia en el ámbito del comercio internacional.
7. Coordinar, elaborar y proponer desarrollos normativos relacionados con instrumentos para la promoción de las exportaciones, zonas francas y aquellos vinculados a los regímenes de importaciones, a la nomenclatura y a los aranceles de importación.
8. Intervenir en la interpretación y aplicación de los regímenes de origen vigentes y reconocimiento de certificados de origen, en materia de su competencia, como así también en la elaboración de su normativa e impartir instrucciones de carácter operativo en las entidades autorizadas a emitir certificados de origen y evaluar su funcionamiento.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### OBJETIVOS

1. Intervenir en la elaboración y ejecución de la política energética nacional.
2. Entender en los planes, programas y proyectos del área de su competencia y en su gestión presupuestaria, contable y financiera.
3. Intervenir en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y entender en la fijación de sus precios, cuando así corresponda, acorde con las pautas respectivas.
4. Intervenir en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área energética, en la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios de obra o de servicios públicos, así como en la elaboración de normas de regulación de las licencias de servicios públicos aplicables a los regímenes federales en materia energética.
5. Ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades en materia energética.
6. Entender en la segmentación de los subsidios de las tarifas de los servicios públicos del área energética y en la elaboración de estructuras arancelarias en materia de energía.
7. Entender en el diseño y ejecución, y asistir en la elaboración de la política de reembolsos y reintegros a la exportación.
8. Asistir al/a la Ministro/a en la investigación y en el desarrollo tecnológico en las distintas áreas de energía.
9. Ejercer las atribuciones otorgadas a los órganos del ESTADO NACIONAL en la Ley N° 27.007.
10. Dirigir la representación en las empresas del sector energético, donde la Secretaría posea participación accionaria y ejerza la tenencia accionaria.

11. Coordinar la gestión de los/as directores/as que representan al ESTADO NACIONAL en aquellas empresas del sector energético con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción.
12. Promover la aplicación de la política sectorial fomentando la explotación racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente.
13. Promover la utilización de nuevas fuentes de energía, la incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y la investigación aplicada a estos campos.
14. Asistir en la celebración de los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en materia energética en los que la Nación sea parte, y supervisar su ejecución.
15. Entender en el diseño y la ejecución de la política de relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de energía.
16. Ejercer la representación de la Secretaría en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.
17. Entender en la definición de la política nuclear, en todo lo relacionado con los usos pacíficos de la energía nuclear o fuentes radiactivas, el ciclo de combustibles, la gestión de residuos radiactivos, el desarrollo e investigación de la actividad nuclear, y en particular lo relacionado con la generación de energía nucleoelectrica.
18. Ejercer el control tutelar del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), de la UNIDAD ESPECIAL DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UESTEE) y de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA).
19. Propiciar y celebrar convenios con entidades públicas y privadas, y participar en las negociaciones con organismos nacionales e internacionales en materia de energía.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE ENERGÍA

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la planificación y control de la gestión presupuestaria y financiera y en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar respuesta a las cuestiones priorizadas por el/la Secretario/a, interactuando con las Subsecretarías que le dependen, en las cuestiones vinculadas específicamente con los Programas de Energía.
2. Articular las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de las funciones institucionales de la Secretaría, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones con la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA).
4. Intervenir en la coordinación del accionar de los diferentes actores políticos y sociales involucrados con la actividad nuclear, y asesorar en lo relativo a la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en foros, organizaciones, iniciativas y en cualquier ámbito a nivel nacional e internacional.
5. Efectuar el control de las participaciones del Estado en las entidades, sociedades y empresas con actividad en el sector de Energía y de la gestión de los/as directores/as, interventores/as, delegados/as, consejeros/as o representantes del ESTADO NACIONAL.
6. Asistir a la Secretaría en materia de relaciones institucionales, ceremonial y protocolo y en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del gobierno nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el ámbito de su competencia, en

coordinación con la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.

7. Articular la comunicación institucional interna y externa de la Secretaría, la difusión de sus contenidos, el desarrollo e implementación de su imagen institucional y su relación con la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN ECONÓMICA de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.
8. Intervenir en el trámite de los convenios que propicie la Secretaría con organismos estatales e instituciones públicas o privadas, del ámbito nacional e internacional, y asistir en las negociaciones con organismos nacionales e internacionales que fomenten y faciliten el acceso al financiamiento, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL y ADMINISTRATIVA.
9. Coordinar el seguimiento de los planes, programas y proyectos específicos en materia energética; así como el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información que permita optimizar la gestión.
10. Coordinar las relaciones con las entidades binacionales e internacionales del sector energético.
11. Articular las actividades presupuestarias y administrativas relativas a los programas de la Secretaría en los que se tramiten aplicaciones financieras con entes o instituciones de la comunidad.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones de Autoridad de Aplicación del marco regulatorio del gas y del régimen jurídico de los hidrocarburos y otros combustibles -cualquiera sea su origen-, e intervenir en las acciones de control y fiscalización de las diversas actividades involucradas.
2. Asistir en el diseño, ejecución, seguimiento y control de la política nacional de hidrocarburos y otros combustibles -cualquiera sea su origen- en lo referido a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes.
3. Asistir a la Secretaría en la formulación de la política tarifaria y la segmentación de subsidios en los servicios públicos de transporte y distribución de gas.
4. Entender en la promoción de políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos del mercado de los hidrocarburos.
5. Intervenir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas vinculadas al área de su competencia.
6. Asistir en la promoción y supervisión de la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas, de la industria petrolera y otros combustibles.
7. Fiscalizar y coordinar con las áreas correspondientes los planes de otorgamiento de permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte.
8. Intervenir en la recepción y el análisis de las auditorías de reservas de hidrocarburos en todo el país.
9. Ejercer las funciones de control respecto de la seguridad de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte.

10. Elaborar propuestas para la regulación del almacenaje y el transporte de petróleo crudo y subproductos y controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.
11. Fiscalizar el régimen de canon, superficiarios y expedición de servidumbres, así como las obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de pago de regalías.
12. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente en el área de su competencia.
13. Implementar programas y proponer normativa en materia de especificaciones de combustibles y biocombustibles, refinación y comercialización de petróleo crudo y derivados, y realizar la caracterización técnica pertinente.
14. Ejercer el poder de policía en materia de seguridad y comercialización de gas licuado de petróleo a granel y fraccionado.
15. Coordinar con los organismos correspondientes en la materia las acciones tendientes a evitar la evasión del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.
16. Gestionar las bases de datos correspondientes a gas licuado, seguridad de instalaciones, registro de empresas refinadoras y comercializadoras, y calidad de combustibles.
17. Registrar y controlar a las empresas elaboradoras y comercializadoras de combustibles líquidos.
18. Administrar los sistemas de información relativos a las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos y otros combustibles.
19. Definir las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de su competencia y los procedimientos para la autorización de importación y exportación de hidrocarburos y otros combustibles, cualquiera sea su origen.
20. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones con el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS).

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones como Autoridad de Aplicación del marco regulatorio eléctrico.
2. Intervenir en las cuestiones vinculadas con el desarrollo de la generación de energía eléctrica.
3. Asistir en las cuestiones vinculadas al transporte y a la distribución de energía eléctrica, como así también respecto a la demanda y oferta de energía eléctrica mayorista, a la importación y exportación de energía eléctrica y a la introducción de nuevas tecnologías en el ámbito de su competencia.
4. Asistir en la elaboración de normas para el cumplimiento de los planes y las políticas del sector.
5. Participar en la elaboración de las propuestas sectoriales y de la política nacional en materia de recursos renovables aplicables a la producción de energía eléctrica, así como en el control de su ejecución.
6. Participar en la definición de las modalidades a aplicar para incentivar la inversión que permita incorporar nueva oferta de energía renovable en cumplimiento de las metas legales nacionales y/o acuerdos internacionales celebrados.
7. Participar en la implementación de proyectos y programas, colaborando con las áreas competentes del Ministerio y los demás organismos de la Administración Pública Nacional, que posibiliten la efectiva inserción técnica y económica de las energías renovables en la matriz nacional.
8. Asistir a la Secretaría en la formulación de la política tarifaria y la segmentación de subsidios de servicios públicos de transporte y distribución de electricidad.

9. Monitorear el comportamiento del mercado eléctrico mayorista y asistir en la elaboración de las normas que regulen su funcionamiento.
10. Asistir en la gestión de corto y mediano plazo del mercado eléctrico mayorista, en la incorporación de nuevos actores, en la definición de las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de dicho mercado, y asistir en los procedimientos para la autorización de importación y exportación de energía eléctrica.
11. Asistir en la elaboración de la regulación de la actividad de transporte de energía eléctrica y en la definición de los proyectos, procedimientos y financiamiento de la expansión de la red de transmisión.
12. Participar en la evaluación de los recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético y en todos los aspectos vinculados con el desarrollo de la generación de energía eléctrica, mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía en todas sus etapas, así como en la ejecución de las acciones vinculadas al régimen legal aplicable.
13. Asistir en el desarrollo de la planificación energética y del marco regulatorio en aquellos aspectos concernientes a la transición energética, y monitorear las relaciones entre los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, facilitando información acerca de las condiciones de demanda, oferta, transmisión y distribución de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.
14. Mantener una base actualizada de información sobre todos los recursos hídricos no aprovechados en materia eléctrica y del estado de avance de los proyectos previstos.
15. Participar en la elaboración de las propuestas normativas específicas vinculadas con las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental –en coordinación con las áreas competentes- y promocionar programas conducentes al desarrollo de las nuevas fuentes renovables vinculadas al uso racional de la energía eléctrica.

16. Promover, desarrollar, implementar, evaluar y monitorear programas y alternativas regulatorias de ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos eléctricos, tanto en la oferta de fuentes primarias como en las etapas de transformación, transporte y distribución de energía y en los distintos sectores de consumo.
17. Participar en la elaboración, coordinación, ejecución y monitoreo de los proyectos vinculados con el desarrollo de generación autónoma renovable de energía eléctrica en poblaciones dispersas o alejadas de las redes de distribución de energía.
18. Asistir a otras áreas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que requieran la incorporación de criterios y contenidos de ahorro y eficiencia energética en sus actividades, planes, políticas y normativas.
19. Participar en todos los aspectos vinculados con el desarrollo de la generación de energía eléctrica en su modalidad de aprovechamiento de recursos hídricos, con un criterio ambiental de tipo sustentable.
20. Asistir a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en la relación con los entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados, y de servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito nacional y local.
21. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones con el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y con la UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UESTEE).
22. Proponer criterios de regulación del transporte de energía eléctrica, así como los criterios, procedimientos y financiamiento de la expansión del sistema de transmisión de energía eléctrica.
23. Intervenir en la ejecución del RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, establecido por las Leyes Nros. 26.190 y 27.191, sus

modificadorias y complementarias, y del RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA, establecido por la Ley N° 27.424.

24. Participar en el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley N° 24.855, en coordinación con otras áreas del Ministerio con competencia en la materia.
25. Asistir en la definición de la política nuclear, en todo lo relacionado con los usos pacíficos de la energía nuclear o fuentes radiactivas, el ciclo de combustibles, la gestión de residuos radiactivos, el desarrollo e investigación de la actividad nuclear, y en particular lo relacionado con la generación de energía nucleoelectrica.
26. Intervenir en materia de generación de energía nucleoelectrica, mercado eléctrico nuclear y funcionamiento de la infraestructura de generación nucleoelectrica, promoviendo políticas que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema.
27. Participar en la planificación y el seguimiento de los proyectos de inversión pública en el sector nucleoelectrico y monitorear los componentes científicos y tecnológicos de los proyectos, fiscalizando el cumplimiento de las metas planteadas.
28. Intervenir en las acciones que propendan al cumplimiento de los compromisos internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de no proliferación nuclear, salvaguardias nucleares, seguridad física nuclear y otros compromisos internacionales en materia nuclear.
29. Asistir en lo relacionado al diseño, la elaboración e implementación de un plan estratégico nacional sustentable de la energía nuclear, en el marco de la matriz energética nacional.
30. Intervenir en la coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de las funciones y los objetivos establecidos por la Ley N° 24.804 y sus normas

modificatorias, complementarias y reglamentarias, con excepción de las que establecen funciones regulatorias.

31. Controlar el funcionamiento del complejo industrial nuclear, promoviendo políticas que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema e incluyendo reformas institucionales, optimización de procesos y participación del capital privado, cuando corresponda.
32. Coordinar el Consejo Federal de Energía Eléctrica y ejercer su presidencia suplente.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en materia de planeamiento energético, en el análisis de la segmentación de subsidios de servicios públicos en materia energética y escenarios de estructuras arancelarias en materia de energía.
2. Entender en la caracterización técnica y económica de los recursos energéticos del país.
3. Entender en el desarrollo del balance energético del país y de los escenarios y proyecciones de oferta y demanda como insumo para el planeamiento público y privado del uso de los recursos energéticos.
4. Entender en el desarrollo y la actualización del Sistema Unificado de Información Energética de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Gestionar la información de las obras de infraestructura energética, tanto de las áreas centralizadas como descentralizadas actuantes en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

6. Asistir a la Secretaría en el fomento de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y la preservación del medio ambiente.
7. Coordinar la evaluación de los recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético.
8. Promover la investigación e impulsar programas y proyectos tecnológicos para el desarrollo de nuevas fuentes renovables y el uso eficiente de los recursos energéticos.
9. Participar en la ejecución y evaluación de los programas y proyectos con financiamiento público multilateral y/o con participación público privada que se desarrollen en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

#### OBJETIVOS

1. Entender en la definición de la política industrial y en el diseño, financiamiento y gestión de los instrumentos para promover el desarrollo y crecimiento del sector de la industria manufacturera, actuando como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan.
2. Programar y proyectar las actividades de las áreas bajo su competencia, para la mejora de los regímenes de promoción industrial y del desarrollo de proveedores en las cadenas de valor manufactureras.
3. Entender en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales, detectando las necesidades de asistencia financiera y tecnológica, entre otras, así como promover el fortalecimiento productivo, tanto a nivel sectorial como regional.

4. Ejercer como autoridad de aplicación del Régimen Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, aprobado por la Ley N° 27.437.
5. Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en materia de su competencia.
6. Participar, en el ámbito de su competencia, en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, y en su supervisión.
7. Ejercer el control tutelar del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y de la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CAÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME).
8. Asistir al/a la Ministro/ a en la aplicación de las normas correspondientes a las Leyes N° 24.467, N° 25.300, N° 25.872, N° 27.264 y N° 27.349, sus modificatorias y complementarias.
9. Entender en la elaboración, propuesta y definición de políticas públicas y estudios dirigidos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y los Emprendedores, en coordinación con las áreas con competencia en materia.
10. Planificar y ejecutar políticas tendientes a fomentar el espíritu emprendedor, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales y de aceleradoras y vehículos para el desarrollo del capital emprendedor.
11. Entender en el análisis y planificación de las políticas de desarrollo industrial y productivo, en el ámbito de su competencia.
12. Intervenir en las tareas de apoyo legal, administrativo y financiero de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
13. Efectuar el control de las participaciones del Estado en las entidades, sociedades y empresas en materia de su competencia y de la gestión de los/as directores/as,

interventores/as, delegados/as, consejeros/as o representantes del ESTADO NACIONAL.

14. Participar en el ámbito de su competencia en los aspectos atinentes a los regímenes vinculados a las importaciones, en coordinación con la SECRETARÍA DE COMERCIO.

## SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

### SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

#### OBJETIVOS

1. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales, en la definición de la política industrial y su diseño y en la ejecución de los instrumentos que contribuyan a la promoción del desarrollo industrial en forma articulada con los diferentes sectores y regiones del país.
2. Efectuar el seguimiento de la evolución de los diferentes sectores industriales y sugerir políticas para los mismos, generando marcos para el aumento de la inversión, la mejora de la competitividad y la articulación tecnológico-industrial nacional.
3. Asistir a la Secretaría en la articulación de las políticas públicas con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el objeto de dar respuesta a las necesidades de naturaleza productiva que surjan en el territorio.
4. Generar espacios de articulación que promuevan el diálogo entre actores del sector público, privado y tercer sector, en relación a las necesidades productivas y a la identificación de los requerimientos de los proyectos industriales estratégicos.
5. Participar en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su competencia.

6. Ejercer la coordinación del Subgrupo de Trabajo N° 7 - Industria- (SGT N° 7) y cuando corresponda, de los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
7. Programar y proyectar las actividades para la mejora de los regímenes de promoción industrial, en los sectores tradicionales y no tradicionales y la expansión del desarrollo de la industria sostenible.
8. Coordinar e implementar la aplicación de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y sus complementarias.

## SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

### SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

#### OBJETIVOS

1. Coordinar la aplicación de las normas correspondientes a las Leyes N° 24.467, N° 25.300, N° 25.872, N° 27.264 y N° 27.349, sus modificatorias y complementarias.
2. Asistir a la Secretaría en la elaboración, propuesta y definición de políticas públicas y estudios dirigidos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y los Emprendedores, en coordinación con las áreas con competencia en materia.
3. Establecer los parámetros para la definición de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), del desarrollo emprendedor, como así también de los servicios basados en el conocimiento en materia de su competencia.
4. Contribuir a la creación, desarrollo y consolidación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en clústeres, polos productivos del interior del país y en el desarrollo de los corredores productivos ubicados en las economías regionales, promoviendo su inserción en el mercado internacional.
5. Promover procesos de transformación productiva, tanto a nivel sectorial como regional, e intervenir en el fortalecimiento, reestructuración y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fomentando la productividad, la incorporación del conocimiento, la digitalización, el empleo genuino, la agregación

de valor, el desarrollo local, la formalización, la internacionalización y la competitividad.

6. Detectar las necesidades financieras, de capacitación y asistencia técnica a los emprendedores, emprendimientos y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), con el objetivo de fomentar, promover y facilitar su acceso al crédito en las mejores condiciones.
7. Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y de los Emprendedores a través de las áreas competentes en la materia.
8. Entender en la elaboración de programas nacionales para la capacitación y asistencia técnica de los cuadros gerenciales, técnicos y profesionales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
9. Participar de la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional proveniente de otros países y organismos internacionales, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
10. Promover y participar en la celebración de convenios con entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y empresas, en el marco de su competencia.

## SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRENDEDOR

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la definición y ejecución de políticas para el desarrollo de los Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).

2. Intervenir en la aplicación de las Leyes N° 25.872 y N° 27.349, con especial énfasis en las acciones relativas a fomentar el espíritu emprendedor, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales y de aceleradoras y vehículos para el desarrollo del capital emprendedor.
3. Desarrollar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, herramientas para estimular el acceso al capital a través de esquemas de coinversión pública-privada e instrumentos que promuevan y faciliten la generación de capital emprendedor en la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Desarrollar programas e iniciativas competitivas, innovadoras, sustentables en el tiempo y generadoras de valor y empleo, tendientes a la creación, desarrollo y consolidación de Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
5. Promover la creación y el desarrollo de redes de inversores e inversoras de proximidad que participen activamente en el financiamiento de empresas en etapas tempranas para contribuir en el desarrollo de una masa crítica de empresas de alto potencial.
6. Diseñar e implementar estrategias e iniciativas de capacitación y formación para facilitar la creación, desarrollo y consolidación de Emprendedores.
7. Promover e impulsar herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras para mejorar la productividad y competitividad, a través de la introducción de innovaciones, del desarrollo de talento y del apoyo a la creación y evolución de emprendimientos generadores de empleo y de mayor valor agregado e impacto social.
8. Articular acciones con otros organismos del ESTADO NACIONAL, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas, en el ámbito de su competencia.

## SUBSECRETARÍA DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN PRODUCTIVA

### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en el análisis y planificación de políticas de desarrollo industrial y productivo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Entender en la elaboración de indicadores e informes periódicos y en el análisis de impacto de las políticas productivas, en el ámbito de su competencia.
3. Entender en la elaboración de estudios y análisis que sirvan como insumo para la planificación y diseño de políticas para el desarrollo productivo nacional.
4. Articular, en el ámbito de su competencia, la recopilación de la información generada por las áreas sustantivas de la Secretaría, estadísticas y resultados operativos, con el objeto de realizar informes de seguimiento periódicos.
5. Desarrollar estudios de coyuntura económica y productiva, en el ámbito de su competencia.
6. Realizar el seguimiento e identificación de sectores productivos estratégicos de la economía nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Diseñar instrumentos, herramientas y procedimientos para facilitar y agilizar la gestión de los procesos, así como la simplificación normativa de los trámites concernientes al sector productivo.

## SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

### OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

2. Intervenir en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría y en la evaluación de su cumplimiento, y coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero; y coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para la gestión de los recursos humanos y la obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y entender en la administración de los espacios físicos de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
6. Supervisar la aplicación de los sistemas de computación de datos de la Secretaría.
7. Entender en la gestión documental de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
8. Coordinar el servicio jurídico la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

9. Entender en la instrucción de los sumarios administrativos disciplinarios de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
10. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
11. Coordinar la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria, financiera-contable, de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de supervisión, control y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada, de competencia de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
12. Brindar apoyo legal, técnico y administrativo a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y a la SECRETARÍA DE MINERÍA, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

#### OBJETIVOS

1. Entender en la definición de programas de promoción de las actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, apoyados en los avances de la ciencia y de las tecnologías y orientados a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.
2. Asistir al Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento aprobado por la Ley N° 27.506 y del

Régimen de Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna aprobado por la Ley N° 26.270.

3. Impulsar la actualización y el uso de nuevas tecnologías tanto en las empresas de sectores productivos tradicionales como en aquellas empresas ligadas a los sectores del conocimiento a fin de optimizar su competitividad.
4. Promover la capacitación e incorporación al conjunto del entramado productivo de recursos humanos que posean las capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basado en el conocimiento.
5. Apoyar, en coordinación con otros organismos del ESTADO NACIONAL y mediante el esquema de innovación, la generación de proyectos de inversión público-privada para encarar nuevos desarrollos en áreas estratégicas.
6. Intervenir en la definición y creación de programas de financiamiento a empresas de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Colaborar con otros organismos del ESTADO NACIONAL en la implementación de las herramientas de protección de resultados generados por las actividades de la economía del conocimiento susceptibles de tener valor comercial.
8. Estimular el proceso de identificación, aplicación, valorización, protección y transferencia de conocimiento hacia sectores productivos en general y áreas estratégicas con potencial exportador en particular, que fortalezcan las posibilidades de competitividad de las empresas.
9. Promover la producción nacional de productos y servicios de alto valor agregado surgidos de la aplicación de las actividades de la economía del conocimiento, que resulten estratégicos para lograr la diversificación productiva, promoviendo nuevos conglomerados exportadores para fortalecer cadenas de valor en favor del fortalecimiento de la soberanía nacional.
10. Diseñar políticas para fomentar la digitalización y actualización en tecnologías 4.0 del entramado productivo nacional.

11. Fomentar y generar una red de empresas con capacidad comercial y tecnológica para apoyar y potenciar el desarrollo de empresas basadas en el conocimiento
12. Impulsar la generación y expansión de nuevas empresas con alto contenido tecnológico mediante estrategias de innovación abierta que permitan generar empleo de calidad y el desarrollo de productos y/o servicios con valor agregado diferencial para potenciar el perfil exportador de la economía nacional.
13. Intervenir en el desarrollo de la infraestructura y los recursos humanos necesarios para el fortalecimiento a nivel federal de las actividades de la economía del conocimiento, en articulación con los gobiernos locales.
14. Ejercer las facultades y deberes que le corresponden al Ministerio en su rol de fiduciante del Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC), creado por la Ley N° 27.506.
15. Celebrar convenios con entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y empresas, en el marco de su competencia.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

### SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

#### OBJETIVOS

1. Planificar e implementar programas de desarrollo de las capacidades humanas en el sector de la economía del conocimiento tendientes al fortalecimiento a nivel federal, en articulación con los gobiernos locales.
2. Desarrollar y promover políticas, programas, y plataformas tecnológicas necesarias para promover el desarrollo del capital humano del sector de la economía del conocimiento que permita el incremento de los perfiles necesarios para generar valor en la matriz productiva, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

3. Dirigir el diseño de herramientas de formación en nuevas tecnologías y capacitación de recursos humanos con habilidades requeridas por el mundo productivo ante los cambios generados por el avance tecnológico.
4. Articular acciones con otros organismos del ESTADO NACIONAL, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas, para impulsar nuevas modalidades de formación de recursos humanos que respondan con flexibilidad, dinámica y calidad a las demandas del sector productivo.
5. Coordinar el desarrollo de mesas de trabajo público-privadas sectoriales con el objeto de generar estrategias en torno a las necesidades productivas y a la identificación de los requerimientos de las distintas áreas de la Economía del Conocimiento.
6. Generar espacios de intercambio y articulación para promover acciones relativas al fomento de la economía del conocimiento en Administración Pública Nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Asistir a la Secretaría en la promoción y firma de convenios con entidades empresarias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y empresas, en materia de su competencia.
8. Desarrollar actividades de asistencia técnica dirigidas a empresas de la Economía del Conocimiento para colaborar en la identificación de desafíos tecnológicos, organizacionales y de comercialización que puedan ser abordados y/o solucionados mediante la aplicación de conocimiento y de nuevas tecnologías, tales como *big data*, Internet de las cosas (IOT) e Inteligencia Artificial.
9. Elaborar análisis prospectivos y proyecciones de las variables del sector de la economía del conocimiento para la identificación de nichos y tendencias relevantes a nivel local, regional y mundial.
10. Administrar un observatorio y repositorio de conocimiento para la valorización de la propiedad intelectual orientada al desarrollo y comercialización de nuevos productos y servicios.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

### SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la definición y creación de programas de financiamiento a empresas de la Economía del Conocimiento.
2. Implementar estrategias para aplicación, fiscalización y control de los regímenes instituidos por las Ley N° 26.270 y sus normas modificatorias y complementarias.
3. Implementar estrategias para la aplicación, fiscalización y control de la Ley N° 27.506 y sus normas modificatorias y complementarias.
4. Intervenir en la elaboración de modificaciones o actualizaciones normativas vinculadas al desarrollo federal de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Asistir a la Secretaría en la generación de proyectos de inversión público-privada para afrontar nuevos desarrollos en los distintos sectores de la economía del conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Difundir y acercar a las empresas instrumentos de apoyo y los beneficios definidos por el ESTADO NACIONAL para impulsar la innovación, la digitalización, la incorporación de conocimiento y la implementación del paradigma Industria 4.0.
7. Favorecer el desarrollo de programas de financiamiento tendientes a la incorporación de nuevas tecnologías en empresas que pertenezcan a sectores industriales tradicionales.
8. Promover el desarrollo de herramientas de financiamiento que atiendan a las particularidades de cada sector de la economía del conocimiento.
9. Administrar y gestionar los recursos del Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC).

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE MINERÍA

#### OBJETIVOS

1. Asistir al/a la Ministro/a en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con las provincias, los municipios y la comunidad en su conjunto, procurando optimizar el impacto positivo de la minería para el desarrollo sostenible y minimizar sus riesgos.
2. Asistir al/a la Ministro/a en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con los/as inversores/as y las empresas del sector, y en todas las acciones destinadas a promover el desarrollo de la minería en el país.
3. Formular el planeamiento estratégico del sector minero con objetivos de corto, mediano y largo plazo, apuntando al aprovechamiento racional de los recursos geológico-mineros en beneficio del desarrollo socio-económico integral de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la REPÚBLICA ARGENTINA, tendiendo a la consecución de los objetivos de corto, mediano y largo plazo implícitos en la visión global.
5. Coordinar con las provincias la aplicación de la política minera nacional, buscando consenso y participación a través de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI) y el Consejo Federal de Minería (COFEMIN).
6. Ejercer el control tutelar del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR).
7. Coordinar los programas de cooperación bilateral y multilateral, nacionales e internacionales, en apoyo al sector minero, informando sobre las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente y fomentado su aplicación.

8. Entender en la elaboración, estructuración, administración, actualización y operación de un sistema nacional único de información minera.
9. Participar en las relaciones con los organismos internacionales y multilaterales en materia de su competencia.

## SECRETARÍA DE MINERÍA

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

#### OBJETIVOS

1. Diseñar e implementar acciones y políticas que, en el marco de la planificación estratégica de mediano y largo plazo, promuevan las inversiones nacionales e internacionales en todas las etapas de la actividad minera.
2. Interactuar con los potenciales inversores e inversoras para propiciar la concreción de sus inversiones, facilitando y proveyendo información suministrada por el sistema nacional único de información minera, referida a aspectos legales, geológicos, catastrales, de proyectos mineros y de actores de la industria minera argentina.
3. Entender en la instrumentación y administración de las acciones que surjan de la aplicación de las leyes nacionales referidas a la actividad minera y su normativa conexas, y ejercer los controles pertinentes.
4. Asistir a la Secretaría en la relación con los inversores e inversoras, las empresas mineras y las organizaciones y cámaras del sector, actuando como enlace entre ellas y las distintas áreas de la Administración Pública Nacional.
5. Asistir a la Secretaría en las relaciones con los organismos internacionales y multilaterales en materia de su competencia.

## SECRETARÍA DE MINERÍA

### SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

## OBJETIVOS

1. Promover, en acuerdo con las provincias, el desarrollo de mejores prácticas ambientales y sociales para la sustentabilidad de la actividad minera, con arreglo a los estándares internacionales aplicables.
2. Promover, en acuerdo con las provincias, el desarrollo de la ciencia y la innovación aplicadas a la actividad minera.
3. Diseñar, elaborar e implementar herramientas de gestión que, junto con el sector privado y los gobiernos provinciales y municipales, maximicen los beneficios y minimicen los riesgos del impacto de los proyectos mineros en las comunidades aledañas, promoviendo para ello una adecuada participación de la comunidad.
4. Impulsar, en el ámbito de su competencia, programas de fortalecimiento institucional en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales.
5. Coordinar con las autoridades nacionales y provinciales competentes, la identificación y el desarrollo de obras de infraestructura y logística que puedan potenciar el desarrollo de regiones mineras.
6. Elaborar herramientas y programas que incentiven, en un marco de competitividad, el desarrollo de proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, promoviendo su interrelación con la ciencia y la innovación, para generar una potente cadena de valor que integre a la minería con el resto de los sectores productivos.
7. Asistir a la Secretaría en las relaciones con los organismos internacionales y multilaterales con competencia en áreas de su gestión.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

OBJETIVOS

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera y forestal, coordinando y conciliando los intereses del ESTADO NACIONAL, las provincias y los diferentes subsectores; así como asistir en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.
2. Promover la utilización y conservación de los agro-ecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agropecuaria, pesquera y forestal a fin de promover el desarrollo económico del sector, incluyendo la diferenciación y el valor agregado en su transformación.
3. Asistir y participar en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, financiamiento, calidad, bioseguridad y sanidad de productos agropecuarios incluida su transformación, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, promoviendo los estándares de comercialización respectivos, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Entender en estrategias, estudios, investigaciones y análisis prospectivos que fomenten el consumo, la comercialización y el valor agregado de alimentos de origen agropecuario, coordinando acciones con los organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Intervenir en el control de la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.
6. Elaborar y ejecutar las políticas y acciones vinculadas a la sostenibilidad ambiental de los productos primarios provenientes de la agricultura, la ganadería y la pesca, incluida su transformación; y coordinar el diseño de planes, programas, proyectos y normas que promuevan e impulsen la producción agroindustrial sostenible.
7. Coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones con las distintas regiones del país dirigidas a desconcentrar la ejecución de las políticas del área y facilitar la integración con los distintos sectores agropecuarios, forestal y pesquero.

8. Asistir en la creación y actualización de un sistema integral de gestión de información y estadística agropecuaria para permitir la actuación coordinada de las Secretarías.
9. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria, pesquera y forestal y de las transformaciones asociadas, la evaluación de sus tendencias, y proponer medidas que impulsen el desarrollo de dicha actividad, en el ámbito de su competencia.
10. Ejercer el control tutelar del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) y del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE).
11. Entender en la supervisión de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), del INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE y del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).
12. Entender en la matriculación, registro y fiscalización de las operatorias de las personas humanas o jurídicas que intervengan en el comercio e industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales, ejerciendo las funciones de control, fiscalización y poder de policía previstas por las Leyes Nros. 21.453, 21.740 y 25.507, por el artículo 12 de la Ley N° 25.345, por el Decreto-Ley N° 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963, modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 592 de fecha 4 de junio de 1993 del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, por los Decretos Nros. 1.343 de

fecha 27 de noviembre de 1996, 1.405 de fecha 4 de noviembre de 2001, 2.647 de fecha 23 de diciembre de 2002 y 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005, y la Resolución N° 109 de fecha 7 de marzo de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, implementando todas las acciones necesarias a tales fines en todo el territorio nacional y aplicando su régimen sancionatorio.

13. Entender en la aplicación de la Ley N° 26.141 -Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina- y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.
14. Entender en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, en el ámbito de su competencia.
15. Desarrollar e impulsar políticas de transferencia de riesgos climáticos, promoviendo el acceso de los productores y productoras agropecuarios a instrumentos de cobertura, articulando acciones con las áreas con competencia en la materia.
16. Entender en materias vinculadas al Consejo Federal Agropecuario, en los ámbitos de su competencia.
17. Entender en las tareas vinculadas con el análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario.
18. Entender en la elaboración de la propuesta para la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.
19. Participar en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación vinculados con su competencia.
20. Asistir al/ a la Ministro/a en la definición de políticas de atención de emergencias y/o desastres agropecuarios, así como lo relativo a seguro agropecuario y trabajo agrario.
21. Coordinar las acciones de las Consejerías Agrícolas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.

22. Proponer estrategias para la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentarios y agroindustriales a los mercados externos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
23. Dirigir el desarrollo de instrumentos para la inserción económica en el mundo de la producción agroalimentaria nacional, para el desarrollo de la bioeconomía, incluyendo los aspectos bioenergéticos, biotecnológicos y producción de bioproductos, que contengan líneas de acción, instrumentos de promoción, y mecanismos institucionales de interacción con otras áreas con competencia en la materia.
24. Planificar, diseñar e implementar planes y programas que promuevan el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores agroalimentarios.
25. Diseñar, proponer y coordinar la elaboración de propuestas y ejecución de políticas, planes y programas que atiendan las necesidades y fomenten el desarrollo y fortalecimiento de los diversos sectores agro productivos vinculados a la agricultura familiar, campesina, indígena y a la pesca artesanal, impulsando su formalización, modernización, tecnificación, complementación y diversificación de la economía relacionada con el sector productivo, tanto en la producción primaria como en la transformación asociada.
26. Efectuar el control de las participaciones del Estado en las entidades, sociedades y empresas en materia de su competencia y de la gestión de los/as directores/as, interventores/as, delegados/as, consejeros/as o representantes del ESTADO NACIONAL.
27. Intervenir en las tareas de apoyo legal, administrativo y financiero de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

## OBJETIVOS

1. Coordinar la realización de estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales en materia agropecuaria y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Asistir a la Secretaría en las tareas vinculadas con el análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario.
3. Entender en el relevamiento, análisis y elaboración de propuestas y ejecución de acciones de mejora de toda la cadena de infraestructura y logística vinculada a la producción y comercialización tanto interna como externa de productos primarios, provenientes de la agricultura, la ganadería y la pesca, incluida su transformación, en coordinación con las áreas competencia en la materia.
4. Asesorar en lo relativo a la generación de las políticas tributarias referidas al sector agropecuario, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
5. Coordinar acciones con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales en los proyectos y programas de cooperación, en materia de su competencia, para mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.
6. Intervenir en la elaboración de la propuesta para la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.
7. Analizar el impacto económico de políticas y acciones de mejora de la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados agrícolas.
8. Coordinar la realización de estudios y programas de monitoreo y evaluación permanente de los mercados internos y externos, en articulación con otras áreas competentes de la Jurisdicción.
9. Entender en el seguimiento de las actividades de las bolsas, cámaras y mercados agropecuarios, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.

10. Actuar como autoridad de aplicación y control de la Ley N° 9.643 en lo relativo a *Warrants* y certificados de depósito.
11. Colaborar en el análisis en materia de apertura mercados externos e iniciativas para incrementar la presencia del sector en el comercio internacional, aportando propuestas de negociación.
12. Colaborar en materias vinculadas al Consejo Federal Agropecuario, en el ámbito de su competencia.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en el diseño, la elaboración y ejecución de políticas y medidas tendientes a mejorar la distribución del valor agregado en los eslabones de las cadenas agroindustriales, la transparencia del mercado, la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia de los productores y productoras organizados al mismo.
2. Desarrollar programas específicos de fortalecimiento de las capacidades de gestión, integración vertical y horizontal de productores y productoras y de Pequeñas y Medianas Empresas del rubro alimentario, para la diferenciación de productos que fortalezcan su participación en la comercialización e inserción en el mercado nacional e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Entender en el diseño y ejecución de políticas de desarrollo de las producciones de las economías regionales y mejora de la competitividad, promoción comercial para mercados internos y externos y de la calidad, en la bioseguridad de los productos de la agricultura, la ganadería y la pesca, incluida su transformación y en la inserción en las cadenas de valor de los productos de las economías regionales.

4. Promover la diferenciación de los alimentos producidos en las economías regionales y en los diferentes territorios de la REPÚBLICA ARGENTINA para satisfacer las demandas locales y ampliar la oferta exportable.
5. Promover planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas de valor de alimentos, con especial atención de los eslabones vinculados con sus insumos para nuevas empresas exportadoras, sobre la base de la asociatividad de pymes y cooperativas productoras de alimentos para el consumo, con alto agregado de valor en origen y elevada diferenciación.
6. Entender en la aprobación de eventos biotecnológicos y la aplicación de los marcos regulatorios y políticas relativas a los productos biotecnológicos, y en particular en el otorgamiento de las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de productos biotecnológicos para el uso agropecuario, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia.
7. Proponer políticas que incrementen la generación de materias primas, productos o subproductos para ser utilizados en la producción de bioenergía; en particular promoviendo estrategias y actividades para utilizar energías sustentables por parte del sector agroindustrial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Gestionar la normatización y registración de productos y establecimientos elaboradores de alimentos, en particular los provenientes de las economías regionales, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos, en coordinación con las otras áreas con competencia en la materia.
9. Monitorear los valores de correspondencia entre los mercados de productos regionales con los índices de transparencia y simetría entre las partes, en coordinación con las provincias y proponer las políticas de intervención necesarias.
10. Coordinar la actualización del Código Alimentario Argentino (CAA), así como el desarrollo, organización y seguimiento de la Comisión Nacional de Alimentos

(CONAL), de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa vigente, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

11. Establecer los lineamientos generales vinculados a Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas, Diferenciación y Calidad de Productos, de acuerdo a la normativa vigente, en lo que es materia de su competencia.
12. Colaborar en materias vinculadas al Consejo Federal Agropecuario en los ámbitos de su competencia.
13. Asistir a la Secretaría en las relaciones internacionales en materia de alimentos, desarrollos biotecnológicos, bioenergéticos y zonas de frontera, especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), del CODEX ALIMENTARIUS INTERNACIONAL, de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CBD), y el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS), entre otros, en coordinación con las áreas de competencia en la materia.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS

#### OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la propuesta, diseño y ejecución de planes y programas que promuevan el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores agroalimentarios.
2. Dirigir la implementación de programas y acciones destinados a promover y fortalecer la transferencia y desarrollo tecnológico de los pequeños y medianos productores agroalimentarios, a fin de mejorar su productividad con acciones específicas y estándares propios.

3. Articular acciones vinculadas a la innovación tecnológica específicas para los pequeños y medianos productores agroalimentarios, en el desarrollo productivo integral de agroalimentos, en forma conjunta con universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil.
4. Diseñar estrategias de participación y planificación territorial de los pequeños y medianos productores agroalimentarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, propuestas de planes, programas y proyectos específicos para los pequeños y medianos productores, para el desarrollo productivo y sustentable agroalimentario, su transformación, distribución, comercialización e intercambio, promoviendo su mayor participación económica de manera integral.
6. Supervisar y dirigir la ejecución de acciones de asistencia técnica, formación y capacitación de los pequeños y medianos productores.
7. Promover la competitividad de los pequeños y medianos productores agroalimentarios, con el objeto de fomentar su participación en el mercado interno y externo.
8. Entender en las tareas vinculadas con análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de la producción de los pequeños y medianos productores agroalimentarios, articulando acciones con las áreas y organismos pertinentes, para su inserción en las cadenas de valor específicas.
9. Fomentar las redes productivas y de abastecimiento entre pequeños y medianos productores agroalimentarios, y los consumidores y consumidoras, en un marco de sustentabilidad medioambiental, económica, política y cultural.
10. Proponer e impulsar la creación de nuevas empresas exportadoras sobre la base de la asociatividad de pymes y cooperativas productoras de agroalimentos para el consumo con alto agregado de valor en origen, elevada diferenciación,

descomoditización y sustentabilidad productiva, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

11. Colaborar en la creación y administración de un registro de los pequeños y medianos productores y de su actividad.
12. Promover, fortalecer y potenciar las capacidades productivas de los/las jóvenes y de las mujeres en el sector agroalimentario para un desarrollo territorial equitativo y sustentable.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

#### OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y productoras y con la producción agrícola, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
2. Participar en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola y en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos agrícolas y agroindustriales, proponiendo medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar su desarrollo, en el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Secretaría en la relación con los gobiernos provinciales en materia de producción agrícola.
4. Participar en la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes actividades de producción agrícola.
5. Asistir en el diseño de planes, programas y proyectos vinculados con la competitividad de las cadenas productivas agrícolas, insumos, almacenamiento, logística, maquinaria agrícola y la actividad de los y las contratistas rurales, en el ámbito de su competencia.

6. Asistir en la aplicación de los marcos regulatorios y en el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado, en el ámbito de su competencia.
7. Coordinar la elaboración de propuestas y la ejecución de políticas de regulación y fiscalización de la producción agrícola, articulando acciones con las áreas competentes.
8. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, fiscalización, calidad, sanidad y regulación en materia de producción de frutas y hortalizas, procurando su modernización, reconversión, complementación y diversificación.
9. Asistir en la definición de las políticas de riego y gestión de los recursos hídricos vinculados a las diferentes producciones agrícolas.
10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, desarrollo, fiscalización, calidad, sanidad, industrialización, certificación y regulación en materia forestal y foresto-industrial, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL

#### OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y productoras y con la producción vacuna, ovina, porcina, equina y otras producciones de origen animal.
2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de regulación y fiscalización de la producción pecuaria.

3. Participar en la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción pecuaria.
4. Asistir a la Secretaría en la aplicación de la Ley N° 26.141 -Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina- y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.
5. Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de la leche destinadas al consumo y a la exportación, y de todos los productos y subproductos de la ganadería y demás producciones de origen animal.
6. Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector, en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción.
7. Entender en la promoción y desarrollo de la actividad hípica en la REPÚBLICA ARGENTINA y en el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.
8. Ordenar el proceso comercial y la estadística oficial de las cadenas pecuarias.
9. Entender en el desarrollo del mercado lechero nacional e internacional.
10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción lechera, procurando el equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

1. Proponer y ejecutar la política pesquera nacional para la protección de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima, continental y la

acuicultura; procurando el máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos.

2. Ejecutar la Ley Federal de Pesca N° 24.922 en las aguas de jurisdicción nacional, en coordinación con el Consejo Federal Pesquero.
3. Coordinar la Mesa de la Pesca con las cámaras y los distintos organismos nacionales y provinciales a fin de fijar las políticas tributarias, aduaneras, financieras, de control y de comercio exterior vinculadas al sector pesquero.
4. Entender en la administración del Registro de la Pesca, otorgamiento de permisos de pesca, su transferencia y suspensión, de conformidad con la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias, en coordinación con el Consejo Federal Pesquero.
5. Ejecutar la fiscalización de capturas, cuotas por especie, métodos y artes de pesca en todas las aguas de jurisdicción nacional; así como sustanciar y aplicar las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente.
6. Asistir a la Secretaría en las negociaciones internacionales en las que se traten temas pesqueros, tanto en negociaciones bilaterales como multilaterales, y/o con organismos internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Intervenir en el desarrollo de procesos que promuevan la obtención de valor agregado y el empleo de mano de obra argentina, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
8. Proponer las medidas tendientes a regularizar la actividad pesquera y de acuicultura, su explotación y cultivo, como así también promover las tareas de fiscalización e investigación que se desarrollen sobre recursos acuáticos vivos y las especies migratorias en todos los ámbitos sujetos a la jurisdicción nacional.
9. Promover el desarrollo de la acuicultura en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
10. Intervenir en la política sanitaria referida a la actividad pesquera.

11. Asistir en la coordinación de las relaciones entre la Secretaría y el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

OBJETIVOS

1. Promover las formas de producción agroecológicas, así como fomentar y acompañar la transición hacia estos sistemas de producción primaria y transformación asociada, a través de la ejecución de políticas de formación y fortalecimiento específicos.
2. Fomentar programas de construcción, ampliación y mejoramiento del hábitat rural, acceso al agua y sus condiciones productivas, propiciando el arraigo y la vuelta al campo, con el objetivo de promover la permanencia en la tierra de las familias de los agricultores familiares, campesinos e indígenas y de la pesca artesanal en condiciones dignas, con seguridad jurídica y acceso a derechos, articulando acciones con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
3. Ejecutar políticas y programas que se orienten a la puesta en valor de los saberes de los y las agricultores/as familiares, en especial políticas de arraigo rural y de reconocimiento del valor social de la agricultura familiar en el desarrollo nacional, la seguridad y la soberanía alimentaria.
4. Coordinar las instancias de relaciones institucionales con el Consejo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena; las organizaciones de la Agricultura Familiar, y ejercer la representación en la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y en otras instancias nacionales e internacionales específicas.

5. Generar instancias de participación de los productores y productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena, y reconocer y fomentar sus formas asociativas, convocando y coordinando espacios interinstitucionales con participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia.
6. Participar en la coordinación con organismos de cooperación técnica y financiamiento nacional y/o internacional de la planificación y elaboración de programas y proyectos de desarrollo técnico, económico, comercial y de agregado de valor destinados a la producción de los pequeños y medianos productores familiares, campesinos e indígenas, e intervenir y colaborar en su ejecución.
7. Participar en el seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
8. Coordinar la elaboración y supervisar la ejecución de programas destinados a atender la problemática del agricultor familiar, campesino e indígena y de la pesca artesanal, el desarrollo regional y territorial rural, con énfasis en el arraigo de los jóvenes, la inclusión social y en la promoción de la igualdad de género.
9. Entender en todos los aspectos relativos a la aplicación de la Ley N° 27.118, Ley de REPARACIÓN HISTÓRICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RURALIDAD EN LA ARGENTINA, y otros instrumentos jurídicos relacionados al sector.
10. Colaborar en materias vinculadas al Consejo Federal Agropecuario, en los ámbitos de su competencia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA

OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2. Coordinar el diseño e implementación de políticas administrativas, presupuestarias y financieras de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero en el ámbito de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
4. Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
5. Entender en la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
6. Entender en la gestión documental de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.,.
7. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los actos administrativos, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
8. Intervenir en la ejecución de las acciones necesarias para las contrataciones y compra de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas a la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
9. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo en el ámbito de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

10. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo en el ámbito de la Secretaría, en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
11. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión patrimonial, de infraestructura, mantenimiento, administración de bienes muebles e inmuebles y servicios de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
12. Entender en la administración y coordinación de los sistemas y recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones de la Secretaría en coordinación con la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla Art. 10 (MEC) - EX-2022-82170681- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 84 pagina/s.